



Referència:	33153/2022
Procediment:	Expedientes de contratos de servicios
Interessat:	
Representant:	
CONTRACTACIÓ	

APROVACIÓ DE L'AMPLIACIÓ DEL PLAÇ DE PRESENTACIÓ DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCANT EN EL MARC DEL PROJECTE DE LA CPI D'EDIFICIS PÚBLICS INTEL·LIGENTS DAVANT UN CONTEXT DE CRISI CLIMÀTICA: CASA CONSISTORIAL / HOTEL LLEVANT C.1332

El pasado 11 de noviembre se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público una consulta preliminar con el objeto de solicitar información al mercado que pudiera ser de utilidad, en su caso, para identificar una solución basada en tecnologías de la información y la comunicación que optimice la eficiencia en el consumo de recursos energéticos del edificio municipal consistorial de consideración histórica, de tal manera que se produzcan ahorros energéticos de hasta un 30%, solventando las dificultades técnicas que ello conlleva a nivel de despliegue de sensores y actuadores y asegurando la interoperabilidad de los sistemas o su capacidad para ser gobernados de manera centralizada, robusteciendo la ciberseguridad. Al mismo tiempo, se pretende avanzar en la confortabilidad del edificio y en la explotación de nuevos datos medioambientales relevantes.

Con esta consulta preliminar de mercado se pretende recabar información referente al sector para conocer el grado de desarrollo de la tecnología en el ámbito de edificios públicos inteligentes y poder así definir la potencial futura licitación de compra pública e informar adecuadamente a los operadores económicos de los planes del órgano de contratación.

En esta consulta se establecía un plazo máximo de recepción de respuesta hasta el día 14 de diciembre a las 23:59h, hora local.

Dado que, entre medias, se han sucedido varios días festivos nacionales seguidos haciendo una semana prácticamente inoperante que ha podido mermar las capacidades del sector y teniendo en cuenta que los potenciales agentes participantes no han podido recibir documentación técnica de apoyo para la preparación de sus propuestas, caso del inventario de instalaciones del Consistorio, hasta escasos días antes del plazo de finalización de la consulta, se concluye que el periodo de tiempo que se fijó en la consulta para la recepción de las respuestas ha resultado insuficiente.





En consecuencia, con el fin de alcanzar la mayor participación posible, se amplía el plazo disponible para la presentación de las respuestas en **5 días hábiles** a contar desde la primera fecha prevista de cierre de la consulta. Por lo tanto, la nueva fecha se fija para el 21 de diciembre a las 23:59h.

Los medios de presentación siguen siendo los mismos y pueden consultarse tanto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento como a través de la página web del proyecto: <a href="https://smartcity.alcoi.org/es/innovacio.html">https://smartcity.alcoi.org/es/innovacio.html</a>

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 2492, de 18 de junio de 2019.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aquesta Alcaldia, RESOL:

Primero. Avocar en la Alcaldía el conocimiento del expediente de referencia

**Segundo.** Aprobar la ampliación del plazo de presentación de las respuestas a la Consulta Preliminar al Mercado en **5 días hábiles** a contar desde la primera fecha prevista de cierre de la consulta. Por lo tanto, la nueva fecha se fija para el 21 de diciembre a las 23:59h.

**Tercero.** Disponer la publicación del presente procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web creada para esta consulta.

**Cuarto.** Facultar al alcalde o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

**Quinto.** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Ho mana i firma el Sr. Alcalde, i la Secretària signa a l'efecte de la seua transcripció al Llibre de Resolucions exclusivament com a garantia de la seua autenticitat i integritat de conformitat amb l'art. 3.2.e) del Reial Decret 128/2018, de 16 de març.



